DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.721 | Sábado 9 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2418225

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta Nº 20231300335
Santiago, 29 de noviembre de 2023

Señor
Cristian Bernardo Schwerter Loyola
Aguas Andinas S.A.
Balmaceda 1398
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN ALTERNATIVA EN EL RÍO MAIPO PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POBLACIÓN" AGUAS ANDINAS S.A.

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 26º y 28º de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88º del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a continuación, se informa a la comunidad que con fecha 20 de noviembre de 2023, la empresa Aguas Andinas S.A. (en adelante el Titular) representada por el señor Cristian Schwerter Loyola, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Captación y conducción alternativa en el río Maipo para incrementar la seguridad de abastecimiento de agua potable para la población" (en adelante el "Proyecto").

El Proyecto se localiza en la Región Metropolitana, provincia Cordillera, en las comunas de Pirque y San José de Maipo. Además, considera sólo para la fase de construcción, el traslado de excedentes de excavación a la comuna de Puente Alto, a un botadero autorizado y operado por un tercero.

Con la finalidad de responder adecuadamente a los cada vez más frecuentes eventos de alta turbiedad en el río Maipo, el Titular contempla la realización de obras que aseguren que la ciudad esté cada vez más preparada ante este tipo de episodios, que ponen en riesgo el suministro de agua potable de la ciudad de Santiago. El Proyecto considera la construcción y operación de una obra de captación y conducción alternativa de agua cruda desde el río Maipo, la que permitiría alcanzar las 48 horas de autonomía de disponibilidad de agua ante eventos de turbiedad extrema.

Por lo anterior, el Proyecto tiene por objetivo construir una solución para captar y transportar un caudal de hasta 25 m³/s de agua cruda proveniente desde el río Maipo (recurso captado en el río Maipo "aguas abajo" de la descarga de la Central Las Lajas), de modo de conducirlo hasta las obras existentes en los recintos Estanques de Reserva y Toma Independiente, operación que se efectuaría durante eventos excepcionales de turbiedad extrema

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

en el río Maipo, permitiendo, de este modo, incrementar la seguridad en cuanto a la continuidad de la producción de agua potable en el Complejo Vizcachas y/o en las plantas de producción La Florida y Padre Hurtado.

El Proyecto corresponde a un proyecto nuevo y no modifica Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de otros proyectos, y debe someterse al SEIA, toda vez que se presentan los supuestos especificados en el literal a) del artículo 10 de la Ley 19.300 "Acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a la autorización establecida en el artículo 294 del Código de Aguas. Presas, drenajes, desecación, dragado, defensa o alteración, significativos, de cuerpos o cursos naturales de aguas, incluyendo los glaciares que se encuentren incorporados como tales en un Inventario Público a cargo de la Dirección General de Aguas", contemplando como principales obras la construcción y operación de dos sifones y un acueducto que para conducir hasta 25 m³/s.

Además, el Proyecto se somete al SEIA a través de un Estudio de Impacto Ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.300, específicamente respecto a su letra b), "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire".

El monto total estimado para la inversión del Proyecto es de ochenta millones de dólares (80 MMUSD). El Proyecto considera una fase de construcción de 24 meses y una fase de operación con una vida útil indefinida.

Con el objetivo de evaluar los impactos relacionados con el Proyecto, los principales elementos del medio ambiente considerados en la línea de base del Área de Influencia del proyecto (y cuyas características detalladas se acompañan en el EIA), son los siguientes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Vibraciones, Luminosidad, Geología, Geomorfología, Riesgos Geológicos y Geomorfológicos, Suelos, Flora y Vegetación, Hongos y Líquenes, Fauna de vertebrados terrestres, Fauna de invertebrados terrestres, Calidad del Agua y Sedimentos, Biota Acuática, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas Protegidas, Turismo, Uso del Territorio, Medio Humano y Proyectos evaluados ambientalmente en el entorno.

A partir de la línea de base, la descripción del Proyecto y otros contenidos del EIA, se ha concluido que los principales efectos ambientales que el proyecto generará o presentará corresponden a: "Compactación temporal de suelo de uso agrícola (Capacidad de Uso III) por implementación temporal de Instalación de Faenas Nº 1, áreas de acopio y camino asociado (1,97 ha)" y "Pérdida temporal de suelo de uso agrícola (Capacidad de Uso III) por actividades de excavación para el emplazamiento de obras permanentes ubicadas en el tramo 2 del Proyecto (0,54 ha)".

Por lo anterior, las medidas de mitigación, compensación y reparación que se proponen (que se detallan en el Capítulo 7 del EIA) son las siguientes: "Rescate y acopio de suelo vegetal superficial", y la medida de reparación "Aradura de suelo para descompactación".

Asimismo, el Titular presenta un Plan de Seguimiento Ambiental (Capítulo 9) con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas propuestas y prever la ocurrencia de eventuales efectos ambientales no deseados.

El titular presenta Compromisos Ambientales Voluntarios para aquellos impactos no significativos, los que se detallan en el Capítulo 13 del EIA.

Finalmente, al proyecto le resultan aplicables los Permisos Ambientales Sectoriales a los que se refieren los artículos 119, 138, 140, 142, 146, 148, 149, 155, 156 y 160 del Reglamento del SEIA, cuyos antecedentes se presentan en el EIA.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del EIA del Proyecto se encontrarán disponibles para consulta en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) www.sea.gob.cl y en las dependencias del SEA de la Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, de lunes a jueves de 8:30 a 16:30 horas y viernes de 8:30 a 15:30 horas, en horario continuado.

Complementariamente, estarán disponibles en las dependencias del Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera Nº 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y en las Ilustres Municipalidades de:

- Pirque, ubicada en Av. Concha y Toro 2548.
- San José de Maipo, ubicada en Camino al Volcán, Uno Sur 19755.
- Puente Alto, ubicada en Av. Concha y Toro 1820.

Se informa además, que las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

un diario o periódico de la capital regional o de nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en la oficina del SEA ubicada en Miraflores Nº 178, piso 3, Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl